



D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto de la Nota de Valores relativa a la "7ª EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES BANCO SANTANDER, S.A." para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión de la Nota de Valores inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 20 de mayo de 2014.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de mayo de 2014.

Banco Santander, S.A.
P.p.

D. José Antonio Soler Ramos

NOTA DE VALORES

BANCO SANTANDER, S.A.

7ª EMISION DE CEDULAS TERRITORIALES

Importe nominal: 218.300.000 - Euros.

Vencimiento: 20 de Mayo de 2021

J

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) 809/2004, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha de (...) de 2014, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 23 de Julio de 2013.

INDICE

- I.- FACTORES DE RIESGO
1. Factores de riesgo relativos a los valores
 - 1.1. Riesgo de mercado
 - 1.2. Riesgo de crédito
 - 1.3. Riesgo de liquidez
 - 1.4. Riesgo de amortización anticipada
- II.- NOTA DE VALORES
1. Personas responsables
 2. Factores de riesgo
 3. Información fundamental
 - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
 - 3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos
 4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores
 - 4.3. Legislación de los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la emisión
 - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses Pagaderos.
 - 4.8.1 Tipo de interés nominal
 - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los Valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
 5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación
 - 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

J

5.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras. Agente de Pagos

6. Gastos estimados de emisión y admisión a cotización

7. Información adicional

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

7.5. Ratings

III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 18 de Octubre de 2012.

2. Documentos incorporados por referencia

I. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las cédulas, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de las cédulas territoriales podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la emisión o a Banco Santander, S.A. (el “**Santander**”, el “**Banco**”, el “**Banco Santander**” la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

1.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que el capital y los intereses de la presente emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo (en adelante, “las Administraciones Públicas”).

El riesgo de crédito del Emisor se describe en el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de Julio de 2013. A continuación se presenta, de forma resumida, los ratios de capital y morosidad del Grupo Santander a 31 de marzo de 2013, a 31 de marzo de 2012 y a 31 de diciembre de 2013, calculados de conformidad con lo establecido por la Directiva 2013/36/EU del Parlamento Europeo y del

Consejo de 26 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE:

	31.03.14
(millones de euros excepto porcentajes)	
Recursos Propios Computables	65.459
Activos ponderados por riesgo	539.835
Excedente de recursos propios	22.272
Ratio BIS (%)	12,13%
Ratio Tier I (%)	10,84%
Common Equity Tier 1 (CET 1)	10,60%
Tasa de morosidad (%)	5,52%
Cobertura de morosidad (%)	66,3%

Deuda Soberana: A 31 de Diciembre de 2013, la exposición del Grupo a riesgos soberanos de los países periféricos de Europa, tomando en consideración el perímetro establecido por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) en los análisis efectuados sobre las necesidades de capital de las entidades de crédito europeas, era la que a continuación se presenta, desglosada por tipos de instrumentos financieros:

Riesgo soberano por país del emisor/acreditado al 31 de diciembre de 2013 (*)								
	Millones de euros							
	Valores representativos de deuda				Crédito a la clientela (**)	Exposición directa neta total	Derivados (***)	
	Cartera de negociación y otros a VR con cambios en PyG	Posiciones cortas de valores	Activos financieros disponible para la venta	Inversión crediticia			Derivados distintos de CDSs	CDSs
España	4.783	(2.079)	21.144	1.145	13.374	38.367	(153)	-
Portugal	148	-	2.076	-	583	2.807	-	-
Italia	2.571	(1.262)	77	-	-	1.386	-	2
Grecia	-	-	-	-	-	-	-	-
Irlanda	-	-	-	-	-	-	199	-
Total	7.502	(3.341)	23.297	1.145	13.957	42.560	46	2

(*) Información preparada con criterios EBA. Adicionalmente, existe deuda pública en balance de compañías de seguro por importe de 5.645 millones de euros (de los que 4.783, 654 y 208 millones corresponden a España, Portugal e Italia, respectivamente) y exposiciones fuera de balance distinta a los derivados –compromisos y riesgos contingentes- por importe de 1.884 millones de euros (1.627, 118, 137 y 2 millones de euros con España, Portugal, Italia, e Irlanda, respectivamente).

(**) Se presentan sin tener en cuenta las correcciones de valor constituidas (20 millones de euros).

(***) Derivados distintos de CDS se refieren a la exposición de los derivados en función de la localización de la contrapartida, independientemente de la localización del subyacente. CDS se refiere a la exposición de los CDS en función de la localización del subyacente.

La presente emisión ha obtenido la **calificación provisional** de A1 por parte de la agencia de calificación crediticia Moody's Investor Service Ltd. con fecha 29 de abril de 2014.

Por otra parte, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes **calificaciones crediticias** por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
DBRS (1)	A	R-1(bajo)	Agosto 2013	Negativa
Fitch Ratings (2)	BBB+	F2	Noviembre 2013	Estable
Standard & Poor's (3)	BBB	A-2	Diciembre 2013	Estable
Moody's (4)	A	P-2	Marzo 2014	Estable

(1) DBRS Ratings Limited (en adelante "DBRS")

(2) Fitch Ratings España, S.A. (en adelante "Fitch Ratings")

(3) Standard & Poor's Rating Services (en adelante "Standard & Poor's")

(4) Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante "Moody's")

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

1.3. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el Mercado AIAF de Renta fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirá Contrato de Liquidez para la presente Emisión de Cédulas Territoriales.

1.4. Riesgo por amortización anticipada

La Entidad Emisora podrá proceder a la amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, durante la vida de la emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente el volumen establecido de cédulas territoriales, emitidas por la entidad y no vencidas, no podrá superar

del 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero).

II. NOTA DE VALORES (ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004).

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de Banco Santander, S.A. de fecha 21 de Abril de 2014 y en uso de las facultades delegadas en el mismo acuerdo los términos y condiciones de la presente Nota de Valores de la 7ª Emisión de Cédulas Territoriales de Banco Santander, S.A., por importe de doscientos dieciocho millones trescientos mil (218.300.000 . -) Euros (la “Emisión”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración en su reunión celebrada el 21 de Abril de 2014, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de BANCO SANTANDER, S.A.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de doscientos doscientos dieciocho millones trescientos mil (218.300.000 . -) Euros , representados por dos mil ciento ochenta y tres (2.183) cédulas territoriales de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

El precio de emisión es del 100 %, por lo que el importe efectivo de la Emisión es de doscientos cincuenta millones (218.300.000 ,-) de euros y el importe efectivo unitario por valor es de cien mil (100.000) euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 7ª Emisión de Cédulas Territoriales de Banco Santander, S.A.

Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la Entidad Emisora al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a estos efectos.

En el momento de la emisión de las Cédulas Territoriales, de aquellos préstamos y créditos que pudieran igualmente garantizar las emisiones de cédulas de internacionalización en virtud del artículo 13 bis, apartado primero, letra a) de la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), deberá elegirse cuales garantizarán dicha emisión. Estos préstamos y créditos no podrán garantizar ambos tipos de cédulas simultáneamente. Tampoco podrán, una vez asignados como garantía a la emisión de cédulas territoriales, dejar de garantizar dichas cédulas para convertirse en garantía de cédulas de internacionalización.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0413900350

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 bis, 1ª) de la Ley del Mercado de Valores, la presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros y será suscrita íntegramente por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión estarán sometidas al régimen legal aplicable a las emisiones de cédulas territoriales por entidades de crédito previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), y se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores integrantes de esta emisión estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (sociedad unipersonal), "IBERCLEAR", con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor, el capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

El volumen de cédulas territoriales emitidas por Banco Santander, S.A., incluyendo las de la presente Emisión no podrá superar en ningún momento el 70% del importe de los

préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las administraciones públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a las Administraciones Públicas antes mencionadas, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas territoriales fungibles con la presente emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.).

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BANCO SANTANDER, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la emisión será realizado por BANCO SANTANDER, S.A., quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de las Cédulas Territoriales a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para la presente emisión, no se constituirá Sindicato de Cedulistas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores un tipo de interés que será calculado a un tipo nominal de Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses más un diferencial del 0,65 %, pagadero trimestralmente, a contar de la Fecha de Desembolso.

A estos efectos, se entenderá por tipo de interés Euribor el tipo de referencia del mercado monetario de la "Zona Euro" y publicado en la pantalla Euribor01 de Reuters ("Reuters Monitor Money Rate Service"), o la que en su momento pudiera sustituirla, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana (CET) del segundo día hábil a efectos del sistema TARGET inmediato anterior al del inicio del Período de Devengo de Interés (tal y como se define a continuación) de que se trate para la concesión de depósitos en euros y por un plazo de 3 meses (o el más cercano posible).

A efectos de determinación del tipo de interés nominal aplicable, la duración de la presente Emisión se dividirá en sucesivos períodos de devengo de interés de tres meses de duración cada uno, comprensivos de los días efectivos existentes entre la fecha de emisión y la primera fecha de pago de cupón o, a partir de ésta, entre las sucesivas fechas de pago de cupón, incluyendo en el cómputo la fecha inicial y excluyendo la fecha final (en adelante, un "**Periodo de Devengo de Interés**"). Si alguna de dichas fechas fuera inhábil a efectos bursátiles, se trasladará al día hábil siguiente.

El tipo de interés nominal aplicable para cada Periodo de Devengo de Interés será determinado el segundo día hábil a efectos del sistema TARGET anterior a su fecha de inicio. En caso de imposibilidad de obtención del tipo de interés aplicable a cualquier Periodo de Devengo de Interés en la forma indicada, se tomará como Euribor a tres meses la tasa que resulte de efectuar la media aritmética simple de las cotizaciones de Euribor a tres meses que suministren Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Deutsche Bank AG, Caja Madrid, Societé Générale y BNP Paribas a las 11:00 (CET) del segundo día hábil a efectos del sistema TARGET inmediato anterior al de inicio del Período de Devengo de Interés correspondiente, suprimiendo la cotización más alta y más baja recibida y redondeando el resultado si fuera necesario hasta la cienmilésima más cercana de un punto porcentual, redondeándose el 0,000005 al alza. En el caso de que se obtengan menos de cuatro cotizaciones, se determinará la media aritmética simple de las cotizaciones recibidas, redondeadas si fuera necesario en la manera antedicha, sin eliminar ninguna de ellas.

En ausencia de tipo de interés nominal según lo señalado en los párrafos anteriores, se aplicará el tipo de interés nominal determinado para el cálculo de los intereses que se hubiese aplicado en el Período de Devengo de Interés anterior.

El tipo de referencia Euribor a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación.

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del Euribor a plazo de tres meses entre el 17 de Febrero de 2014 al 5 de Mayo de 2014:

FECHA	EURIBOR 3 MESES	FECHA	EURIBOR 3 MESES
17/02/2014	0,287%	14/03/2014	0,303%
18/02/2014	0,288%	17/03/2014	0,305%
19/02/2014	0,287%	18/03/2014	0,309%
20/02/2014	0,286%	19/03/2014	0,312%
21/02/2014	0,287%	20/03/2014	0,313%
24/02/2014	0,288%	21/03/2014	0,315%
25/02/2014	0,289%	24/03/2014	0,320%
26/02/2014	0,288%	25/03/2014	0,318%
27/02/2014	0,286%	26/03/2014	0,315%
28/02/2014	0,286%	27/03/2014	0,313%
03/03/2014	0,288%	28/03/2014	0,310%
04/03/2014	0,287%	31/03/2014	0,313%
05/03/2014	0,286%	01/04/2014	0,313%
06/03/2014	0,287%	02/04/2014	0,319%
07/03/2014	0,295%	03/04/2014	0,319%
10/03/2014	0,307%	04/04/2014	0,325%
11/03/2014	0,304%	07/04/2014	0,327%
12/03/2014	0,304%	08/04/2014	0,327%
13/03/2012	0,304%	09/04/2014	0,327%
		10/04/2014	0,327%
		11/04/2014	0,328%
		14/04/2014	0,328%
		15/04/2014	0,327%
		16/04/2014	0,327%
		17/04/2014	0,328%
		22/04/2014	0,329%
		23/04/2014	0,332%
		24/04/2014	0,337%
		25/04/2014	0,344%
		28/04/2014	0,345%
		29/04/2014	0,347%
		02/05/2014	0,336%
		05/05/2014	0,336%

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N \times i \times d / 100 \times 360$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la fecha de vencimiento del Período de Devengo de Interés correspondiente.

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos

A Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión 20 de mayo de 2014 y serán satisfechos por trimestres vencidos los días 20 de febrero, 20 de mayo, 20 de agosto, y 20 de noviembre de cada año, o el día hábil posterior en el caso de que alguna de las fechas fuera inhábil, a menos que ese día coincida con el siguiente mes natural, en cuyo caso la correspondiente fecha de pago de intereses será el primer día inmediatamente anterior que sea un día hábil, en cualquier caso se tendrá que efectuar el correspondiente ajuste del interés debido.

La fecha de pago del primer cupón será el 20 de Agosto de 2014 y la del último cupón el 20 de Mayo de 2021. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

Se entenderá por “día hábil” a efectos de la presente Emisión el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del Sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-settlement Express Transfer System).

El abono de los cupones a los tenedores de las Cédulas Territoriales se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de las Cédulas Territoriales y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

Los valores de esta Emisión se reembolsarán a la par y por la totalidad de la Emisión el día 20 de mayo de 2021. El abono del principal a los tenedores de las cédulas territoriales se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

No existen opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación.

Por lo que se refiere a lo amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el importe total de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas, una vez descontados los préstamos y créditos cedidos a fondos de titulización de activos. No obstante, si sobrepasa dicho límite, la entidad emisora deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

J De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. La amortización anticipada podrá ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial, ésta se realizará por reducción de los valores nominales. Asimismo, en caso de amortización anticipada, ésta se realizará a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En el supuesto de producirse dicha amortización anticipada se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde las cédulas estén admitidas a negociación y a los cedulistas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de dicho Mercado Secundario.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento es de 0,989%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\frac{d}{Base}}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor. (El precio de emisión quedó fijado en 100,00 %).

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/ACT (ICMA)

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá Sindicato de Cedulistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente emisión de cédulas territoriales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de marzo de 2014.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 21 de abril de 2014.

A fecha de hoy, el límite disponible para emitir es de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y un millones setecientos mil (49. 781.7000.000) e euros, una vez descontados los doscientosdieciocho millones trescientos mil (218.300.000) euros de la presente emisión.

4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 20 de mayo de 2014. El precio de emisión es del 100,00 %, según se describe en el epígrafe 4.1 de la presente Nota de Valores.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en aquellas jurisdicciones en que se vaya a colocar las Cédulas Territoriales.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

BANCO SANTANDER, S.A. solicitará la admisión a negociación de la presente emisión de Cédulas Territoriales en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras. Agente de Pagos

Entidad Colocadora de las Cédulas Territoriales: No Aplicable

Agente de Pagos: BANCO SANTANDER, S.A.

6. GASTOS ESTIMADOS DE EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Tasas CNMV por:	
- Registro de la Nota de Valores	7.500,00 €
- Supervisión admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,03% máximo 10.038,06 euros)	7.500,00€
Tasas IBERCLEAR	500,00 €
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija. (0,05 %, máximo 55.000 euros)	2500,00 €
TOTAL	18.000,00 €

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

Con fecha 29 de abril de 2014 la presente emisión ha obtenido la calificación preliminar de A1 por parte de la agencia de calificación crediticia Moody's Investor Service Ltd. La

calificación definitiva será otorgada una vez revisada la documentación definitiva de la Emisión.

Por otra parte, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
DBRS (1)	A	R-1(bajo)	Agosto 2013	Negativa
Fitch Ratings (2)	BBB+	F2	Noviembre 2013	Estable
Standard & Poor's (3)	BBB	A-2	Diciembre 2013	Estable
Moody's (4)	A	P-2	Marzo 2014	Estable

(1) DBRS Ratings Limited (en adelante "DBRS")

(2) Fitch Ratings España, S.A. (en adelante "Fitch Ratings")

(3) Standard & Poor's Rating Services (en adelante "Standard & Poor's")

(4) Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante "Moody's")

Como referencia para el suscriptor, a continuación se presentan algunas de las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las mencionadas agencias. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

DBRS aplica los términos "high" y "low" (alto y bajo, respectivamente) en las categorías AA a B que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's	Fitch	S&P	DBRS		Significado
A	A	A	A	Grado de Inversión	Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	BBB	BBB		La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos
Ba	BB	BB	BB	Grado Especulativo	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es muy moderada
B	B	B	B		La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 23 de Julio de 2014.

Desde el 23 de julio de 2013, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

2. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 23 de julio de 2013, que se incorpora por referencia. Se incorporan también por referencia el Informe Financiero anual del Grupo correspondiente al período de enero a diciembre de 2013, que incluye el balance y la cuenta de resultados consolidados auditados a 31 de diciembre de 2013; así como los Estados Financieros resumidos consolidados auditados correspondiente al primer trimestre de 2014, que incluye el balance y la cuenta de resultados consolidados auditados a 31 de marzo de 2014.

Igualmente, los hechos relevantes comunicados por Banco Santander, S.A. a la CNMV, a partir del 23 de julio de 2013, fecha de registro del Documento de Registro de Banco Santander, se incorporan por referencia de entre los más significativos destacamos los siguientes:

Relacionados con nombramientos y renunciaciones de Consejeros:

- 08/01/2014 Renuncia de Lord Burns al cargo de consejero de Banco Santander, S.A.
- 27/01/2014 Banco Santander ha acordado designar a D.^a Sheila Bair como consejera independiente

-Otros:

-.

- 27/09/2013 Banco Santander, S.A. comunica que su filial Banco Santander (Brasil) S.A. ha anunciado su intención de optimizar su estructura de capital mediante la sustitución de capital social (Core Tier I) por valor de 6.000 millones de reales brasileños (importe que será distribuido a prorrata entre sus accionistas) por instrumentos de nueva emisión computables como capital regulatorio (Additional Tier I y Tier II) por un valor equivalente, que serán ofrecidos a los accionistas de Banco Santander (Brasil) S.A. Banco Santander, S.A. tiene previsto suscribir un porcentaje de los nuevos valores en proporción a su participación accionarial en Banco Santander (Brasil) S.A. (aprox. 75%) así como aquellos que no sean suscritos por los restantes accionistas de Banco Santander (Brasil) S.A. La nueva estructura supondrá una mejora de la composición del capital de Banco Santander (Brasil) S.A., al incrementar el retorno sobre el capital (return on equity – ROE) manteniendo al mismo tiempo el importe de capital regulatorio total y unos ratios de capital (ratio BIS II de aproximadamente el 21,5% y ratio BIS III fully loaded - estimación a implementación íntegra- de aproximadamente el 18,9%) por encima de los demás bancos comerciales del país. La operación requiere la obtención de las oportunas aprobaciones regulatorias y la

aprobación por la asamblea de accionistas de Banco Santander (Brasil) S.A

-07/10/2013 Santander Consumer ha suscrito hoy con El Corte Inglés un acuerdo estratégico en el ámbito de la financiación a clientes que incluye la compra a El Corte Inglés del 51% del capital social de Financiera El Corte Inglés. Financiera El Corte Inglés es un establecimiento financiero de crédito cuya actividad principal consiste en la prestación de servicios de financiación para la adquisición de bienes y contratación de servicios de todo tipo efectuados a través de la red del Grupo El Corte Inglés. El Corte Inglés es el líder español de grandes almacenes. La operación supone valorar Financiera El Corte Inglés en 415 millones de euros. Está previsto que El Corte Inglés reciba con anterioridad al cierre de la operación un dividendo extraordinario por un importe aproximado de 140 millones de euros por lo que Santander Consumer satisfará un precio aproximado de 140 millones de euros por el 51% del capital social de Financiera El Corte Inglés. El consejo de administración de Financiera El Corte Inglés estará compuesto por siete miembros, de los que Santander Consumer nombrará a cuatro y El Corte Inglés a los tres restantes. El cierre de la operación está sujeto, entre otras condiciones, a la obtención de las pertinentes autorizaciones regulatorias y de competencia y previsiblemente tendrá lugar en el primer trimestre del 2014.

-17/10/2013 La sociedad comunica que le ha sido notificada la modificación de un pacto parasocial entre determinados accionistas

-28/11/2013 Banco Santander, S.A. comunica que su filial Banco Santander (México) S.A. ha anunciado su intención de optimizar su estructura de capital mediante la sustitución de capital social (Core Tier I) por valor de 6.000 millones de reales brasileños (importe que será distribuido a prorrata entre sus accionistas) por instrumentos de nueva emisión computables como capital regulatorio (Additional Tier I y Tier II) por un valor equivalente, que serán ofrecidos a los accionistas de Banco Santander (Brasil) S.A. Banco Santander, S.A. tiene previsto suscribir un porcentaje de los nuevos valores en proporción a su participación accionarial en Banco Santander (Brasil) S.A. (aprox. 75%) así como aquellos que no sean suscritos por los restantes accionistas de Banco Santander (Brasil) S.A.

-10/12/2013 Banco Santander, S.A. comunica que ha alcanzado un acuerdo de cooperación estratégica y técnica con Bank of Shanghai, y ha acordado adquirir a HSBC su participación del 8% en el capital social

de Bank of Shanghai. Santander estima que su inversión conjunta en la operación, que incluye el precio de adquisición a HSBC del mencionado 8% y los costes de la cooperación estratégica y técnica con Bank of Shanghai, será de aproximadamente 470 millones de euros. La inversión tendrá un impacto de aproximadamente 1 punto básico en el capital del Grupo Santander. Se estima que el cierre de la toma de participación tendrá lugar en el primer semestre de 2014, una vez se obtengan las autorizaciones regulatorias a las que queda sujeta la operación.

- 3/01/2014 Grupo Santander comunica que ha vendido a una sociedad participada por Apollo European Principal Finance Fund II, el 85% de Altamira Asset Management, S.L., entidad filiada de Apollo Global Management, LLC (Apollo), el 85% del capital social de Altamira Asset Management, S.L., sociedad que gestiona el recobro de créditos en fase contenciosa en España y la venta o alquiler de activos inmobiliarios adjudicados procedentes de dicha actividad. El importe de la venta es de 664 millones de euros. La operación genera una plusvalía bruta de 550 millones de euros (385 millones de euros después de impuestos).

-

-

-23/01/2014 Santander Consumer USA Holdings Inc ha completado su oferta pública de venta de acciones y admisión a cotización en la Bolsa de Nueva York. En total, se ha colocado un 21,6% de la Compañía, del que un 4% corresponde a la parte vendida por Grupo Santander. Tras esta venta, Grupo Santander mantiene una participación del 60,7% en el capital de la Compañía. El precio de venta se ha fijado en 24 dólares por acción lo que supone valorar Santander Consumer USA Holdings Inc en 8.328 millones de dólares. La operación genera para Grupo Santander una plusvalía neta de 740 millones de euros, que se destinarán a fortalecer el balance.

-30/01/2014 Presentación de resultados correspondientes al ejercicio 2013

- 24/02/2014 La sociedad remite la "Información con Relevancia Prudencial" conforme a lo previsto en la Circular 3/2008 del Banco de España

- 04/03/2014 Revisión al alza de la calificación otorgada a Banco Santander por parte de Moody's Investor Service, con fecha 4 de marzo de 2014 la revisión de la calificación otorgada al Banco con arreglo al siguiente detalle:

- Deuda senior a largo plazo y depósitos Baa1 desde Baa2
- Deuda subordinada Baa2 desde Baa3
- Deuda subordinada junior Baa3 desde Ba1
- Participaciones preferentes Ba2 desde Ba3

La perspectiva de estos *ratings* es estable.

- Deuda a corto plazo P-2

- 05/03/2014

Acuerdo de llevar a cabo una emisión de participaciones preferentes contingentemente convertibles en acciones ordinarias del Banco de nueva emisión, con exclusión del derecho de suscripción preferente de sus accionistas y por un importe nominal de hasta 1.500.000.000 de euros. La Emisión se realizará a la par y la remuneración de las PPCC, cuyo pago está sujeto a ciertas condiciones y es además discrecional, ha quedado fijada en un 6,25% anual para los primeros cinco años, revisándose a partir de entonces aplicando un margen de 541 puntos básicos sobre el Tipo Mid-Swap a cinco años (5-year Mid-Swap Rate). Banco Santander ha solicitado al Banco de España la computabilidad de las PPCC como capital de nivel 1 adicional (additional tier 1) bajo la nueva normativa europea de recursos propios del Reglamento Europeo 575/2013. Las PPCC son perpetuas, aunque pueden ser recompradas en determinadas circunstancias, y quedarían convertidas en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Santander si el Banco o su grupo consolidable presentasen un ratio inferior al 5,125% de capital de nivel 1 ordinario (common equity Tier 1 ratio), calculada con arreglo al citado Reglamento 575/2013. Se solicitará la admisión a negociación de las PPCC en el Global Exchange Market de la Bolsa de Irlanda. La Emisión está dirigida exclusivamente a inversores cualificados

J

-07/04/2014

Banco Santander (Brasil) S.A. ha publicado un hecho relevante informando del acuerdo alcanzado para la adquisición del 100% de la compañía Getnet Tecnologia Em Captura e Processamento de Transações H.U.A.H. S.A. ("Getnet") por un importe de 1.104 millones de Reales (aproximadamente 353 millones de euros). Tras la adquisición Banco Santander (Brasil) S.A. participará indirectamente con un 88,5% en Getnet. La operación no tiene impacto relevante sobre los recursos propios de Grupo Santander. Getnet está especializada en el desarrollo y gestión de soluciones tecnológicas y servicios para negocios con transacciones electrónicas. La operación da continuidad a la estrategia de crecimiento en el negocio de adquisición. Santander Getnet Serviços para Meios de Pagamento Sociedade Anónima es una sociedad proveedora de servicios de pago

en la que Santander Brasil y Getnet tienen actualmente una participación del 50% cada uno. Se espera que la operación, que está sujeta a autorización regulatoria, se complete en el segundo semestre de 2014

- 29/04/2014 Presentación de resultados correspondientes al primer trimestre 2014
- 29/04/2014 Información sobre la oferta de Santander para la adquisición del 25% de su filial en Brasil. Los accionistas de Santander Brasil recibirán 0,70 acciones de Banco Santander por cada unit / ADR de Santander Brasil, equivalente a 15,31 reales por unit de Santander Brasil. Este precio supone una prima del 20% sobre el precio de cierre a 28 de abril de 2014 . El Banco Santander emitirá hasta aproximadamente 665 millones de acciones de Banco Santander. Las acciones de Banco Santander cotizarán en la bolsa de São Paulo a través de BDRs. Los tenedores de ADR de Santander Brasil recibirán ADRs de Banco Santander. Los accionistas de Santander Brasil que acepten la oferta recibirán dividendos de Banco Santander una vez completada la transacción .Se espera cerrar la transacción en el cuarto trimestre de 2014, sujeta a las aprobaciones requeridas.

Dichos documentos pueden consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la del BANCO SANTANDER, S.A. (www.santander.com)

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 8 de Mayo de 2014

Firmado en representación del Emisor:

D. José Antonio Soler Ramos

